

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el señor Christian Alejandro Garay Torres, al cargo de Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a la señora Carmen Inés Vegas Guerrero, en el cargo de Viceministra de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Desarrollo Agrario y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

2339819-15

Designan Jefe de la Unidad de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 339-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE

Lima, 30 de octubre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 0915-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE emitido por la Dirección Ejecutiva, y el Memorando N° 3509-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UGRH emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI se formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL como Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 137-2021-MIDAGRI, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 0149-2021-MIDAGRI y N° 499-2022-MIDAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura funcional, y las competencias de cada una de las unidades que la conforman;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 330-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE de fecha 18 de octubre de 2024, se dispuso la acción de desplazamiento de designación temporal del señor CARLOS ABRAHAM SALDAÑA ZEVALLOS en el cargo de Jefe de la Unidad de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante el documento de visto, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos solicita dar por concluida la acción de desplazamiento de designación temporal del precitado servidor, e informa que de la revisión y evaluación del curriculum vitae descriptivo y documentos sustentatorios, concluye que el señor HIPOLITO WIGBERTO SAAVEDRA POSSO cumple con los requisitos para ser designado en el cargo de confianza señalado precedentemente, conforme a la normativa vigente;

Que, con el objeto de garantizar las actividades del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, y de conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO

RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 137-2021-MIDAGRI y modificatorias;

Contando con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA, la acción de desplazamiento de designación temporal del señor CARLOS ABRAHAM SALDAÑA ZEVALLOS en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo su último día de labores el 30 de octubre de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR, a partir del 31 de octubre de 2024, al señor HIPOLITO WIGBERTO SAAVEDRA POSSO en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.gob.pe/agrorural).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

VÍCTOR ALEJANDRO BACA RAMOS
Director Ejecutivo

2339805-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Aprueban precios de referencia y derechos variables adicionales a que se refiere el Decreto Supremo N° 115-2001-EF

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 020-2024-EF/15.01

Lima, 29 de octubre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 115-2001-EF, se establece el Sistema de Franja de Precios para las importaciones de los productos señalados en el Anexo I del citado decreto supremo;

Que, a través del Decreto Supremo N° 055-2016-EF que modifica el Decreto Supremo N° 115-2001-EF, se varía la regulación contenida en los artículos 2, 4 y 7, así como los Anexos II y III de dicha norma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 317-2023-EF se actualizan las Tablas Aduaneras aplicables a la importación de Maíz, Azúcar y Lácteos disponiéndose que tengan vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024 y se dispone que la Tabla Aduanera aplicable a la importación de Arroz aprobada por el Decreto Supremo N° 152-2018-EF, tenga vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, de acuerdo a los artículos 4 y 7 del Decreto Supremo N° 115-2001-EF, mediante Resolución Viceministerial emitida por el Viceministro de Economía se publican los precios de referencia así como los derechos variables adicionales;

Que, en ese sentido corresponde aprobar los precios de referencia obtenidos en base a las cotizaciones observadas en el periodo del 1 al 30 de setiembre de 2024 y los derechos variables adicionales respectivos;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 115-2001-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único. Apruébanse los precios de referencia y los derechos variables adicionales a que se refiere el Decreto Supremo N° 115-2001-EF:



**PRECIOS DE REFERENCIA Y DERECHOS VARIABLES ADICIONALES
(DECRETO SUPREMO N° 115-2001-EF)
US\$ por T.M.**

	Maíz	Azúcar	Arroz	Leche entera en polvo
Precios de Referencia	202	554	775	3 807
Derechos Variables Adicionales	0	0	-65 (arroz cáscara) -93 (arroz pilado)	0

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ MENDOZA
Viceministro de Economía

2339429-1

**Resolución Directoral que aprueba
Lineamientos para la presentación de
propuestas de compromisos, indicadores
y metas del Programa de Incentivos a la
Mejora de la Gestión Municipal para el año
2025 y sus Anexos**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0035-2024-EF/50.01**

Lima, 28 de octubre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene entre sus funciones, la de emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en el literal c) del numeral 4.1.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 318-2023-EF y sus modificatorias, que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los Tramos I, II y III correspondiente al año 2024 y dicta otras disposiciones, establece que la Dirección General de Presupuesto Público aprueba mediante Resolución Directoral los Lineamientos para la

presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del citado Programa de Incentivos para el periodo 2025 hasta el 31 de octubre de 2024, con la finalidad de establecer los criterios y las fases del proceso de diseño de compromisos e indicadores correspondientes al periodo junio - diciembre 2025;

Que, resulta necesario aprobar los Lineamientos a ser considerados para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2025, precisando los requisitos y criterios específicos que deben seguir las entidades del Gobierno Nacional interesadas en participar en el referido Programa para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas, correspondientes al año 2025;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de conformidad con lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 318-2023-EF, que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los Tramos I, II y III correspondiente al año 2024 y dicta otras disposiciones, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Aprobar los Lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2025 y sus Anexos I, II, III y IV, que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Publicación

La presente Resolución Directoral, los Lineamientos aprobados por el artículo 1 y sus Anexos se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS

Director General

Dirección General de Presupuesto Público

2339538-1

FE DE ERRATAS

**DECRETO SUPREMO
N° 193-2024-EF**

Mediante Oficio N° 001382-2024-DP/SCM, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Decreto Supremo N° 193-2024-EF, publicado en la edición del 20 de octubre de 2024.

En el numeral 1.1. del Artículo 1

DICE:

"(...)

1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 7 500 000,00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y de Sierra y Selva Exportadora para financiar las intervenciones de los Programas Presupuestales 0121. Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado y 0130. Competitividad y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de la fauna silvestre y gastos de gestión y operatividad de Sierra y Selva Exportadora, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en el marco de